



RESOLUCION CIRCULAR 1/2017 DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA POR LA QUE SE CREAN FICHAS-GUÍA PARA FAVORECER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN FERROVIARIA POR PARTE DE LAS EMPRESAS FERROVIARIAS Y DE LOS ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA.

Desde el 19 de enero de 2017 es aplicable en su totalidad el Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF) aprobado mediante el Real Decreto 664/2015, de 17 de julio.

Este Reglamento ha supuesto una revisión integral de la reglamentación ferroviaria en materia de circulación. Por esta razón, el propio Real Decreto 664/2015 introdujo, en su anexo II, criterios de buena práctica, de aplicación potestativa, con el objeto de servir de orientación a los administradores de infraestructuras ferroviarias y a las empresas ferroviarias para la implantación del RCF en sus sistemas de gestión de la seguridad. Estos criterios fueron completados mediante la Recomendación Técnica 1/2016 de la AESF.

Adicionalmente, el artículo 7 del Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General, aprobado por Real Decreto 810/2007, de 22 de junio¹, faculta a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria a emitir recomendaciones técnicas, para favorecer el cumplimiento del RCF por parte de las empresas ferroviarias y de los administradores de infraestructura.

Especialmente en las fases iniciales de aplicación del RCF, la AESF considera adecuado establecer una herramienta ágil para establecer criterios que faciliten a las entidades ferroviarias el cumplimiento del RCF y su implementación en sus sistemas de gestión de seguridad y procedimientos de trabajo.

Parece oportuno que esta herramienta se ofrezca en forma de fichas que se publicarán y pondrán a disposición del sector, a través de la web de la AESF, para que sirvan de guía en la aplicación de aquellos artículos que susciten dudas o en los que se requiera marcar pautas o dar información adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en virtud de sus competencias, RESUELVE:

PRIMERO. Creación de las "Fichas-guía de aplicación del RCF"

La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, cuando detecte una necesidad en el sector, emitirá fichasguía de orientación en la aplicación de artículos concretos del Reglamento de Circulación Ferroviaria, que al menos recogerán:

- a. Código.
- b. Versión.
- c. Fecha de emisión.
- d. Referencia a los artículos del RCF a los que complementa.
- e. Agentes del sector interesados.

¹ Conforme a la redacción dada a dicho artículo por el Real Decreto 664/2015, de 17 de julio



SEGUNDO. Distribución de las fichas-guía

La Agencia distribuirá las fichas-guía a las empresas ferroviarias y administradores de infraestructuras. Adicionalmente se creará una sección en su web en la que dichas fichas estén a disposición del sector.

Madrid, 16 de enero de 2017 EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA

Carlos Diez Arroyo